ANEXO VI

CRITERIOS AMBIENTALES (10 puntos)

SE DEBERAN APORTAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE PODER VALORAR Y APLICAR LAS PUNTACIONES EN ESTE CRITERIO

1) FLOTA DE VEHÍCULOS. Hasta 5 puntos.

A) Distintivos de la DGT (Registro de vehículos), hasta 3 puntos:

Se tendrán en cuenta las características de la flota de vehículos que se adscriben a la ejecución de este contrato. Se calculará la media de todos los vehículos asignados a este contrato de acuerdo a la siguiente fórmula para los valores de puntuación que se detallan puntuación:

$$\text{Puntos} = \frac{(\sum P_i)}{N_i}$$

Siendo Pi el valor para cada vehículo de reparto asignados a este contrato.

N: el número total de vehículos de reparto asignados a este contrato.

Se valorará con 3 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0. Se valorará, por su parte, con 2 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo ECO. Se valorará con 1 puntos cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo C. Se valorará con 1 punto cuando el vehículo de reparto posea el distintivo ambiental tipo B.

DISTINTIVO QUE POSEE EL VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
Ecoetiqueta medioambiental 0 azul	3
Ecoetiqueta medioambiental ECO	2
Ecoetiqueta medioambiental C verde	1
Ecoetiqueta medioambiental B Amarilla	1

En caso de no presentar la documentación correspondiente a las ecoetiquetas ambientales, se puntuará con 0 puntos ese vehículo.

B) Etiqueta de neumáticos (hasta 2 puntos)

Se tendrán en cuenta las características de la flota de vehículos que se adscriben a la ejecución de este contrato. Se calculará la media de todos los vehículos asignados a este contrato de acuerdo a la siguiente fórmula para los valores de puntuación que se detallan puntuación:

$$\text{Puntos} = \frac{(\Sigma P_i)}{N_i}$$

Siendo Pi el valor para cada neumático de los vehículos de reparto asignados a este contrato.

N: el número total de neumáticos empleados en los vehículos de reparto asignados a este contrato.

Se valorará con 2 puntos cuando el vehículo de reparto de los productos posea el distintivo ambiental tipo 0. Se valorará, por su parte, con 2 puntos cuando el neumático posea el distintivo A. Se valorará con 1 puntos cuando el neumático posea el distintivo B o C. Se valorará con 0 puntos cuando el neumático posea el distintivo D o E.

DISTINTIVO QUE POSEE EL VEHÍCULO	PUNTUACIÓN
Etiqueta A	2
Etiqueta B	1
Etiqueta C	1
Etiqueta D, E	0

2) ORIGEN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATADA (hasta 2 puntos).

Se valorará con 2 puntos que la energía eléctrica contratada provenga en un 100% de energías renovables, mientras que, si el origen fuera otro o no pudiera demostrarse, se valorará con 0 puntos.

3) PRODUCTOS DE LIMPIEZA (3 puntos)

Se valorará con hasta 3 puntos que los productos utilizados en los procesos de lavado y desinfección de ropa, limpieza de carros, sacos, y el local en donde se lleve a cabo el servicio., tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si dispone de ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan…) o se demuestra que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.
Si el producto tiene ecoetiqueta oficial o equivalente, se le asignará 3 puntos y en caso de no tenerlo, 0 puntos.
La valoración se hará de la siguiente manera:

$$\text{Puntos} = \frac{(\Sigma P_i)}{N_i}$$

Siendo Pi el valor para cada producto de limpieza utilizado en el contrato.

N: el número total de productos de limpieza utilizados en el contrato.